

# El Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de Biotecnología

## Una Guía al BCH



CDB

Secretaría  
del  
Convenio  
sobre la  
Diversidad  
Biológica

Centro de Intercambio de Información  
sobre Seguridad de la Biotecnología



PNUMA

Copyright © Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004.  
ISBN:92-807-2408-8

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos o ajenos al lucro sin ningún otro permiso especial del titular de los derechos, a condición de que se indique la fuente de la que proviene. La Secretaría del Convenio agradecería que se le remitiera un ejemplar de cualquier texto cuya fuente haya sido la presente publicación.

Para fines bibliográficos y de referencia esta publicación debería citarse como:

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004).  
El Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de Biotecnología Una Guía al BCH. Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Diseño Gráfico: CDG Communications

Créditos de fotos:

Dama en la computadora: Ron Giling / Alpha Presse

Jóvenes utilizando la computadora: JOERG BOETHLING / Alpha Presse

Impreso sobre papel reciclado



## INTRODUCCIÓN

El Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología (BCH) es un mecanismo de intercambio de información establecido por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para prestar asistencia a las Partes en la aplicación de sus disposiciones y para facilitar el intercambio de información y experiencia en relación con los organismos vivos modificados (OVM).

Esta guía se elabora con la finalidad de familiarizar a los usuarios potenciales con el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología. Ésta proporciona una perspectiva general de cuál información se puede encontrar en el BCH y cómo diversos interesados pueden utilizarlo para encontrar y proporcionar información pertinente. Una orientación detallada paso por paso sobre la utilización del BCH se proporciona en las herramientas del BCH, las cuales están a disposición en la Secretaría. Esta guía describe el BCH como éste se encuentra en su etapa piloto.

### Mandato del BCH

El párrafo 1 del Artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología estableció el BCH como parte del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de:

- (a) Facilitar el intercambio de información y experiencia científica, técnica, ambiental y jurídica en relación con los organismos vivos modificados; y
- (b) Prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Protocolo, teniendo presentes las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de los países con economías en transición, así como los países que son centros de origen y centros de diversidad genética.



## LA IMPORTANCIA DEL BCH

El BCH es esencial para el éxito de la aplicación del Protocolo. Éste presta asistencia a las Partes y a otros interesados directos de diversas maneras en la aplicación del Protocolo. Por ejemplo, proporciona un “centro integrado de información” donde los usuarios pueden acceder fácilmente o aportar información pertinente relacionada con la seguridad de la biotecnología. Éste prestaría asistencia a los gobiernos para la adopción de decisiones fundamentadas relativas a la importación o liberación de los OVM. La información en el BCH es de propiedad de los mismos usuarios y es actualizada por éstos, asegurando de este modo su oportunidad y exactitud.



Al permitir un acceso fácil y abierto a la información clave, el BCH también fomenta una mayor transparencia en la aplicación del Protocolo y esto facilita la participación eficaz del público y de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones.

El BCH además facilita la cooperación científica y técnica entre las Partes y otros interesados pertinentes, por ejemplo, permitiendo a los interesados directos a acceder o aportar información sobre actividades existentes de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología facilitando la coordinación y la sinergia entre varias iniciativas.

Para la industria y otros interesados directos, el BCH permite un fácil acceso a la información esencial para sus actividades, incluyendo detalles de los contactos nacionales, leyes pertinentes y reglamentaciones que rigen las actividades de los OVM y las decisiones y declaraciones hechas por las Partes especialmente con respecto a los movimientos transfronterizos.

# ¿CÓMO TRABAJA EL BCH?



La etapa piloto del BCH consiste en un **Portal Central** con enlaces a una **red distribuida** de nodos/bases de datos nacionales, regionales e internacionales. El Portal Central es la entrada a todas las secciones del BCH, incluyendo las páginas de búsqueda, el Centro de Gestión donde la información se entra y actualiza, enlaces a otros sitios de Internet pertinentes y las herramientas que ayudan a los usuarios a comprender cómo utilizar el BCH. Éste funciona fundamentalmente como un mapa interactivo del sitio para prestar asistencia en la navegación y utilización del BCH.

El BCH funciona como un “mercado de información central” donde los proveedores y usuarios de la información sobre la seguridad de la biotecnología interactúan e intercambian esa información de una manera transparente. Para cumplir su función, el BCH ha sido diseñado para dar **conclusiones y proporcionar información** tan clara e intuitiva como sea posible, por ejemplo proporcionando formatos comunes y terminología normalizada (vocabulario controlado). Además, el sitio de Internet del BCH está disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas.



### El concepto de centro de intercambio de información

El término **centro de intercambio de información** se refirió originalmente a un establecimiento financiero donde los cheques y facturas se intercambiaban entre los miembros. Hoy, este significado se ha extendido a incluir cualquier organismo que reúna buscadores o proveedores de bienes, servicios o información, satisfaciendo de este modo demanda con oferta.

El BCH completa su papel facilitando el intercambio de información de seguridad de la biotecnología entre los gobiernos y otros interesados directos. Esto proporciona una plataforma dinámica, donde se registra la información y donde ésta puede fácilmente buscarse y extraerse.



Todos los usuarios interesados pueden libremente buscar y extraer información a través del sitio de Internet del BCH. Por otro lado, la información se presenta a las bases de datos del BCH por una instalación de seguridad conocida como el "Centro de Gestión". El acceso al Centro de Gestión se restringe a los puntos focales nacionales del BCH (BCH-NFP) y a otros usuarios autorizados a quienes se les expide cuentas de registro y contraseñas. La información registrada se valida (esto es, se verifica la precisión y autenticidad) por los BCH-NFP antes de que sea puesta a disposición del público. Esto ayuda a asegurar el nivel más alto de seguridad y fiabilidad de la información en el BCH.

## CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN EN EL BCH

El BCH contiene la información que han proporcionado las Partes, tal como contactos nacionales, leyes nacionales y decisiones y declaraciones, así como otra información y recursos pertinentes a la aplicación del Protocolo, como información sobre creación de capacidad, la lista de expertos y enlaces a otros sitios de Internet, en particular, otros mecanismos de intercambio de información de seguridad de la biotecnología internacional. Se alienta a los gobiernos que no son Partes en el Protocolo a que aporten apropiada información al BCH (Artículo 24.2). Toda la información disponible en el BCH se considera como no confidencial. Las principales categorías de información en la fase piloto del BCH se describen a continuación:

### Contactos nacionales

**(i) Puntos focales nacionales (NFP):** Esta sección incluye detalles de contacto de los NFP de diferentes Partes. El Artículo 19 del Protocolo requiere que cada Parte designe un NFP para que sea responsable, en su nombre, para realizar enlaces con la Secretaría.

**(ii) Punto de contacto nacional para recibir notificaciones relacionadas con movimientos transfronterizos involuntarios de los OVM:** El BCH incluye también para cada Parte detalles de un punto de contacto para recibir notificaciones relativas a los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM y medidas de emergencia como las requeridas por el Protocolo (Artículo 17).

**(iii) Puntos focales nacionales del BCH (BCH-NFP):** Esta sección contiene los nombres y direcciones de los puntos focales nacionales del BCH responsables de mantener la información de su país en el BCH, como lo recomienda el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC).

**(iv) Autoridades nacionales competentes (CNA):** Esta sección incluye nombres y direcciones de autoridades nacionales competentes nombradas por cada Parte como es requerido por el Protocolo (Artículo 19). Los CNA son responsables de realizar las funciones administrativas requeridas por el Protocolo, incluyendo el manejo de notificaciones y comunicaciones al notificador y al BCH de decisiones relacionadas con la importación o liberación de los OVM.



(v) **Bases de datos nacionales:** Esta sección incluye enlaces a bases de datos nacionales relacionadas con la aplicación del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología.

### **Leyes y reglamentaciones**

**Leyes nacionales, reglamentaciones, y directrices:** Esta sección incluye leyes existentes, regulaciones y directrices para la aplicación del Protocolo como lo requiere el Protocolo (Artículo 20.3 a)), incluyendo las copias de aquellas aplicables a la importación de los OVM destinados al uso como alimento humano o animal o para procesamiento, si están disponibles (Artículo 11.5), así como la información requerida por las Partes para la aplicación del procedimiento de acuerdo fundamentado previo (AFP) (Artículo 20.3 a)).

**Acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales:** Se requiere que cada Parte ponga a disposición del BCH cualesquier acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales para la aplicación del Protocolo (Artículo 20.3 b), incluidos esos que se celebraron antes o después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo (Artículo 14.2).

### **Decisiones y declaraciones**

**Las decisiones sobre los OVM en virtud del procedimiento del acuerdo fundamentado previo (AFP):** Esta sección contiene decisiones que resultan de la aplicación del procedimiento AFP en virtud del Protocolo (Artículo 10).

**Decisiones sobre los OVM para el uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP):** Esta sección incluye información relacionada con decisiones definitivas tomadas por las Partes relativas al uso nacional, incluyendo situar en el mercado un OVM-AHAP que puede ser objeto de un movimiento transfronterizo. Una Parte que toma tal decisión debe informar a las otras Partes a través del BCH dentro de un término de 15 días (Artículo 11.1). Con base en tal información, cualquier Parte puede aplicar su marco normativo nacional tomando una decisión sobre la importación de OVM-AHAP (Artículo 11.4). A falta de tal marco, una Parte que sea un país en desarrollo o una Parte que sea país con economía



en transición podrá usar los procedimientos que se describen en el Protocolo para propósitos de la toma de decisión. Tal acción, sin embargo, se debe declarar a través del BCH antes de la primera importación de los OVM-AHAP (Artículo 11.6).

**Otras decisiones y declaraciones:** Esta sección incluye información relativa a otras decisiones y declaraciones que las Partes han de poner a disposición del BCH, que no están cubiertas por las dos categorías explicadas arriba, incluyendo:

- Las decisiones tomadas por las Partes relacionadas con el tránsito de determinados OVM a través de sus territorios (Artículo 6.1),
- Las decisiones tomadas por cualquier Parte para aplicar un procedimiento simplificado, incluyendo los casos cuando puede efectuarse un movimiento transfronterizo intencional de un OVM al mismo tiempo que se notifica del movimiento a la Parte de importación (Artículo 13.1 a)) y/o especificación previa de importaciones de los OVM que pueden quedar exentos del procedimiento AFP (Artículo 13.1 b));
- Los avisos por cualquier Parte en cuanto sus reglamentaciones nacionales se aplicarían con respecto a importaciones concretas y notificar al BCH (Artículo 14.4); y
- Los avisos de eventos que conducen, o pueden conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de los OVM (Artículo 17.1).

### **Evaluaciones del riesgo**

Esta sección incluye información sobre los resúmenes de las evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de los OVM resultantes de un proceso reglamentario, y realizados de conformidad con el Artículo 15 del Protocolo, incluyendo, cuando corresponda, la información pertinente con respecto a productos derivados de los organismos vivos modificados (es decir, materiales procesados que tienen su origen en un OVM, que contengan combinaciones nuevas detectables de material genético reproducido que se hayan obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna), y puestos a disposición del BCH de conformidad con los requisitos del Protocolo (Artículo 20.3c)).

### **Identificación exclusiva**

Esta base de datos proporciona un registro de identificación exclusiva como una clave de acceso a los registros en el BCH, tales como los identificadores exclusivos de la OCDE para las líneas de plantas transgénicas para los OVM-AHAP.



### **Creación de capacidad**

**Oportunidades de creación de capacidad:** Esta base de datos incluye la información sobre las oportunidades de creación de capacidad disponibles o de próxima aparición a corto plazo tales como: asistencia técnica, becas de estudio y becas de investigación, intercambio de personal/periodo de práctica, cooperación científica y técnica, asociaciones, foros de debate, redes profesionales, y otros.

**Proyectos e iniciativas de creación de capacidad:** Esta base de datos fue establecida por la Secretaría para facilitar el acceso a la información sobre varios proyectos y otras iniciativas pertinentes de creación de capacidad. Tales iniciativas son generalmente a largo plazo (esto es, 6 meses o más) e incluyen diversas actividades aplicadas en un período de tiempo.

**Necesidades y prioridades de la creación de capacidad:** Esta sección incluye la información sobre las necesidades y prioridades de creación de capacidad nacional y regional para la aplicación del Protocolo, identificadas por los gobiernos nacionales.

### **Lista de expertos**

El BCH proporciona acceso a la lista de expertos establecida por la Conferencia de las Partes para proporcionar consejo y otra clase de ayuda, según proceda y a solicitud, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes que son países con economías en transición, para realizar evaluación del riesgo, adoptar decisiones fundamentadas, elaborar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, relacionados con movimientos transfronterizos de los OVM. Esta sección contiene información sobre los expertos así como las directrices para la utilización de la lista, incluyendo los procedimientos para la designación de los expertos de la lista, y también la información sobre el fondo voluntario destinado a la utilización de expertos de la lista.

### **Otros recursos**

**Sítios y herramientas pertinentes:** El Protocolo estipula que el BCH proporcionará acceso, cuando sea posible, a otros

mecanismos internacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 20.2). Para este fin, esta categoría proporciona enlaces a sitios de Internet internacionales y nacionales que proporcionan información relativa a la seguridad de la biotecnología. Las organizaciones son alentadas a presentar detalles de los sitios de Internet y otra información pertinentes.

**Información bibliográfica:** La base de datos bibliográfica permite a los usuarios realizar búsquedas de información bibliográfica relacionada con la seguridad de la biotecnología.

**Archivos descargables:** La lista de los archivos descargables disponibles incluye formularios que se pueden imprimir (tales como formularios para la designación de la lista de expertos), documentos relacionados con la seguridad de la biotecnología (tales como el plan de acción sobre creación de capacidad), y fragmentos PDF de las bases de datos que se actualizan diariamente (como las listas de los puntos focales y las autoridades nacionales competentes).

## CÓMO ENCONTRAR INFORMACIÓN



### Búsqueda en las bases de datos

El primer paso es seleccionar la categoría de la información que se busca en la barra de navegación de la izquierda. Después de seleccionar la categoría adecuada, una pantalla de búsqueda aparecerá. Desde esta pantalla de búsqueda, buscar un registro puede realizarse utilizando libremente términos del texto, o utilizando los vocabularios controlados (esto es, términos coherentes que se hayan traducido a diversos idiomas y que se utilizan para describir el contenido de los registros).



### Utilización de la búsqueda rápida

El BCH ofrece una opción de **búsqueda rápida** en la esquina superior izquierda de la página principal, que permite a un usuario tanto buscar todos los registros en la base de datos para una palabra clave en particular, como conseguir todos los archivos registrados para un país determinado. Las facilidades de **búsqueda avanzada** también se ofrecen para encontrar un registro determinado si se requiere.

### Acceso a la información fuera de línea

Los países sin Internet fidedigna o sin conexión a ésta tienen las siguientes opciones para el acceso a la información fuera de línea disponible en el Portal Central:

- (1) Se puede solicitar información específica a la Secretaría por teléfono, facsímil, correo electrónico o correo tradicional.
- (2) La Secretaría también envía, periódicamente y a solicitud, una **Versión fuera de línea del Portal Central del BCH** en CD-ROM para los países sin Internet fidedigna o sin conexión a ésta, que les permite examinar la información disponible sobre el Portal Central del BCH. Este CD-ROM puede correr en cualquier equipo de computadoras con un explorador de Internet.
- (3) Los servicios generales de referencia pueden estar también disponibles a través de soportes técnicos regionales, centros de información en línea u otras organizaciones que proporcionen servicios de información. La Secretaría presta asistencia para la utilización de estos servicios.

# CÓMO REGISTRAR INFORMACIÓN

## Opciones para la participación en el BCH

Diversas opciones están disponibles para las Partes y otros gobiernos para que pongan a disposición electrónicamente información en el BCH. Éstos pueden:

- (1) Registrar datos directamente en el Portal Central utilizando el Centro de Gestión;
- (2) Registrar datos localmente utilizando plantillas de bases de datos (es decir, los formularios simplificados que se ajustan a los del BCH) y enviar datos al Portal Central;
- (3) Poner a disposición datos a través de un sitio de Internet local y permitir al motor de búsqueda del Portal Central recuperarlos; o
- (4) Almacenar datos sobre bases de datos nacionales del BCH, y poner a disposición en forma activa esos datos a través del Portal Central utilizando los protocolos de interoperabilidad del BCH.



Estas opciones no son excluyentes mutuamente. Se puede emplear una combinación de opciones. Por ejemplo, una Parte puede escoger registrar algunos tipos de información directamente en el Portal Central utilizando el Centro de Gestión (Opción 1), mientras que se escoge otra opción para otros tipos de información. Como alternativa, el mismo tipo de información se puede registrar utilizando diversas opciones. Las Partes pueden escoger utilizar una o una combinación de estas opciones dependiendo de sus necesidades, tomando en cuenta también los requisitos y responsabilidades mínimos para cada opción con respecto a los recursos requeridos y la capacidad técnica, tal como el nivel de conexión con la Internet. Las directrices para la participación nacional en el BCH, diseñadas para prestar asistencia a las Partes y otros gobiernos seleccionando opciones que son adecuadas a sus necesidades y capacidades, están disponibles en el sitio de Internet del CDB en: <http://bch.biodiv.org/national/guidelines> o pueden solicitarse a la Secretaría.



### Utilización del Centro de Gestión del BCH

Se alienta a las Partes y a otros usuarios, tales como organizaciones, a registrar electrónicamente información en el BCH. El registro de información a través del Centro de Gestión se restringe a los puntos focales nacionales del BCH (NFP) y a otros usuarios autorizados. Los BCH-NFP pueden utilizar el Centro de Gestión, que proporciona un mecanismo electrónico basado en la Internet para registrar, actualizar, suprimir, o corregir información. Los BCH-NFP utilizan esta herramienta para manejar toda la información relacionada con el país. Los BCH-NFP están dotados con una cuenta y una contraseña que les permite agregar, modificar y/o suprimir registros. Éstos pueden delegar responsabilidad para entrar datos a otro personal autorizado, pero permanecen responsables de la validación de cada registro para sus gobiernos antes de que éste pueda estar disponible públicamente a través del sitio de Internet del BCH. Los usuarios sin acceso a la Internet pueden presentar también información directamente a la Secretaría para la inclusión en la base de datos central.

Los puntos focales nacionales pueden solicitar una cuenta de usuario enviando un correo electrónico a la Secretaría (*bch@biodiv.org*) de una dirección de correo electrónico previamente proporcionada a la Secretaría, o enviando una carta firmada o facsímile. Otros participantes en la etapa piloto del BCH deben contactar su punto focal nacional del BCH o a la Secretaría para asistencia. Se requiere una cuenta sólo para registrar información – todos los registros en el BCH están disponibles libremente para la búsqueda y recuperación por el público sin una cuenta.

El BCH también cuenta con unas **herramientas en línea** que proporcionan instrucciones detalladas sobre cómo registrar información en el BCH. Se puede solicitar a la Secretaría asistencia para la utilización de las herramientas.

## Registro de información fuera de línea



Para los países y otros usuarios con conexión a la Internet costosa, no fidedigna o no permanente, es posible poner a disposición información fuera de línea. Esto se puede solicitar a la Secretaría por correo, facsímile o correo electrónico. La Secretaría también desarrolló una herramienta de software, denominada “Aplicación simple nacional del Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología (nBCH)”, que permite a los usuarios entrar y almacenar información nacional localmente sin estar conectados a la Internet y entonces pasarla al Portal Central del BCH más tarde. Esto se puede hacer tanto por medio de cargar a la Internet cuando esté disponible la conexión o enviando por correo la información en un disquete o CD-ROM a la Secretaría para cargar en el BCH. Una copia de nBCH se puede conseguir en un CD-ROM en la Secretaría o ésta se puede descargar del sitio de Internet del BCH: <http://bch.biodiv.org/national/>. Una guía de usuario para nBCH también está disponible en el mismo sitio de Internet.

## HACER DEL BCH UNA HERRAMIENTA EFICAZ: UNA LLAMADA A LA ACCIÓN

Una aplicación eficaz del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología depende en gran medida de compartir la información pertinente en una forma eficiente y oportuna. La herramienta – el BCH – está ahora disponible para hacer esto posible. El reto y la responsabilidad están en las Partes, los gobiernos y otros interesados pertinentes para utilizarlo completamente y contribuirle en forma activa con información. El propósito de esta guía es proporcionar una perspectiva general de qué es el BCH, cómo trabaja, qué tipos de información están disponibles a través de ésta y cómo éste puede utilizarse para encontrar y registrar información. Los detalles acerca del BCH y unas herramientas paso por paso sobre cómo utilizarlo se pueden conseguir en la Secretaría.

La información adicional sobre el Protocolo, y el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología está disponible en la Secretaría, o en la página principal del Protocolo de la Seguridad de la Biotecnología en <http://www.biodiv.org/biosafety>.

La etapa piloto del Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología puede accederse en: <http://bch.biodiv.org>,

**Dirección de contacto:**

Secretariat of the Convention on Biological Diversity

World Trade Centre

393 St Jacques Street, Office 300,

Montreal, Quebec, Canada H2Y 1N9

Tel: +1-514-288-2220 Facsímile: +1-514-288-6588

Correo electrónico: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org); [bch@biodiv.org](mailto:bch@biodiv.org)

URL: <http://www.biodiv.org>; <http://bch.biodiv.org>